



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCIÓN NÚMERO 1115

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN 2570 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2013

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 del Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expresa que "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. (...)". De conformidad a la norma anterior, es procedente realizar la corrección a la Resolución 2570 del 02 de octubre de 2013.

Que en sesión del Consejo Superior Universitario del pasado 3 de Octubre de 2012, funcionarios de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a Víctimas expusieron el Plan de Reparación Colectiva de la Universidad de Córdoba, de conformidad con la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Reglamentario 4800 del mismo año.

Que mediante Acuerdo 006 de 06 de febrero de 2013 el Consejo Superior, adoptó el Proceso de Reparación Colectiva de la Universidad de Córdoba y convocó la conformación de las mesas interinstitucionales de trabajo.

Que el Consejo Superior Universitario autorizó a la Rectora de la Universidad Dra. ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO para que convocara a los Estamentos Universitarios a la conformación de la Mesa Multiestamentaria.

Que mediante Resolución 2570 de 02 de octubre de 2013, la Rectoría de la Universidad de Córdoba, convocó a los Estamentos Universitarios para que se inscribieran a fin de conformar la Mesa Multiestamentaria encargada de la reforma de los Estatutos de la Universidad.

Comprometida con el desarrollo regional





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

1115



Que en el Artículo Tercero de la Resolución 2570 de 2013, se señala que la Mesa Multiestamentaria tendrá una duración de cuatro meses de trabajo, contados a partir de su instalación.

Que la Mesa Multiestamentaria fue instalada el día 20 de febrero de 2014 y a la fecha no se ha terminado la revisión de los Estatutos de la Universidad.

Que el término de duración de la Mesa Multiestamentaria se venció, por lo que se hace necesario ampliar los términos de funcionamiento de la citada mesa.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41, literal t) del Estatuto General de la Universidad de Córdoba, es función del Rector expedir esta clase de actos.

En virtud de lo anterior este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo tercero de la Resolución 2570 del 02 de octubre de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: La Mesa Multiestamentaria se dará su propio reglamento y su organización interna y tendrá una duración para el funcionamiento hasta el 19 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos que conforman la Resolución 2570 del 02 de octubre de 2013 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los representantes de los diferentes estamentos que conforman la Mesa Multiestamentaria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 02 SEP 2014


ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO
Rectora

Revisó: Rafael Pacheco.

Comprometida con el desarrollo regional

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería Córdoba NIT. 891080031-3 www.unicordoba.edu.co 1964-2013

